FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 358/DMCAL/2020 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 448/DMCAL/2020

El suscrito **MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. N.º 1.032.372.587** Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante radicado orden administrativa N° 003240 del 24 julio 2020, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona natural **DANNA CAROLINA DELGADO CALLE** con **NIT – 38793688-7 ,** con establecimiento de comercio denominado **DANNA DELGADO DISEÑO DE MODA** representado legalmente por la señora **DANNA CAROLINA DELGADO CALLE** identificada con Numero de Cedula **38.793.688** expedida en la ciudad de Tuluá (Valle) el cual actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	
"ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL DMCAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2020".	
CLAUSULA SEGUNDA: DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **448-DMCAL-2020** y por la oferta presentada por el Contratista el día 04 de septiembre de 2020.	CONTRATISTA: **DANNA CAROLINA DELGADO CALLE** con **NIT – 38793688-7** con establecimiento de comercio denominado **DANNA DELGADO DISEÑO DE MODA** representado legalmente por la señora **DANNA CAROLINA DELGADO CALLE** identificada con Numero de Cedula 38.793.688 expedida en la ciudad de Tuluá (Valle). DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 43 No 24-46 TELÉFONO: **(2) 2250529** Correo Electrónico: danna-delgado@hotmail.com

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.835.375)** de acuerdo al **CDP N° 57120 del 21 de Julio de 2020**, con asignación presupuestal **A-02-02-01-002-007 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 16 SSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaaguiño	ANA MILADYS AGUINO MINOTTA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-019	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-07-2:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	57120	Fecha Registro:	2020-07-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	12.635.000,00	Valor Total Operaciones:	-4.799.625,00		Valor Actual.:	7.835.375,00	Saldo x Comprometer:	7.835.375,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	57120	Fecha Registro:	2020-07-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF	2020-09-07	12.635.000,00	-4.799.625,00			
					Total:	12.635.000,00	-4.799.625,00	7.835.375,00	7.835.375,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA PERSONAL DE PLANTA DEL DMCAL - CALI, BICOD - PALIMIRA, BAS 29 - POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2020.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente

DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIFORME PERSONAL DE SALUD TRAJE DE MAYO FEMENINOS ANTIFLUIDOS	**BLUSA/CAMISA**: confeccionada en dos piezas una delantera y posterior, en tela anti fluido, manga corta, cuello "v", con un bolsillo tipo parche de forma rectangular al lado superior izquierdo en el cual debe ir bordado en hilo dorado el grado, nombre y apellido y el escudo de sanidad militar a color	UND	15
	PANTALON: confeccionado en dos piezas delanteras y dos posteriores, en tela anti fluido, la pretina debe llevar un elástico formando la cintura, en forma de prenses, un bolsillo a cada costado superior tipo talega con boca recta, un bolsillo al lado inferior derecho tipo parche rectangular con tapa el cual debe ir centrado con referencia de la unión entre la pieza delantera y la pieza posterior y un bolsillo en la parte posterior derecha tipo parche rectangular con tapa	UND	15
	CALZADO: el calzado debe ser tipo tenis en material resistente con suelas antideslizante.	PAR	15
UNIFORME TRAJE DE SASTRE PARA DAMA	**CAMISA**: tipo camisero compuesto, con pechera que debe llevar siete ojales ubicados a partir de la línea del bajo busto, distribuidos uniformemente en forma vertical, el frente debe llevar corte princesa y pinzas al costado, a la altura de pecho lleva dos imitaciones de bolsillo de doble ribete, en el centro de	UND	3

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	la boca del bolsillo, debe llevar una oreja o presilla en la cual se introduce un botón como decorativo del diseño de la prenda.		
	PANTALON: el diseño debe ser en línea recta confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. En cada lateral debe ir un bolsillo tipo trampolín **Delantero**: el diseño es de línea recta, la pretina debe ser de 8 cm ± 3mm de ancho, con corte en los costados y pespuntada en todo su contorno, en el centro frente debe ir ubicados tres botones como sistema de cierre distribuidos uniformemente, debe llevar una bragueta la cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera. **Posterior:** debe llevar una pinza a cada lado con una dimensión de 7cm±3mm, bota pantalón recto. En cada lateral debe ir un bolsillo a cada lado de doble ribete o tipo ojal con una dimensión de boca de bolsillo de 10 cm de ancho ± 3mm	UND	3
	CALZADO: el calzado debe ser tipo formal cerrado para damas en cuero o cuerina de buena calidad, color negro, con tacón tamaño medio y cuadrado con suela en material antideslizante.	PAR	3
UNIFORME TRAJE DE SASTRE PARA CABALLERO	**SACO GRIS CLARO: Cuello sastre**, debe ser con un ancho de 3.5 cm ± 5 mm mediada en el centro de la parte posterior, la mora de cuello debe tener una dimensión de 2.7cm ± 3mm, debe estar compuesto por dos piezas una que es la tapa del cuello y la otra que es el pie de cuello, esta parte debe ir en la tela principal del vestido; así mismo la parte inferior del cuello debe ir en fieltro, con el fin de darle más asentamiento al cuello, el fieltro debe ir unido en puntada zigzag. La separación de la punta del cuello y la punta de la solapa debe ser 2.5cm ± 3mm. **La solapa**: debe tener un ancho de 6cm ± 5mm y debe llevar una imitación ojal en lado izquierdo, con una terminación de línea de solapa a la altura de línea talle delantero, En el centro frente lleva dos botones como sistema de abotonadura, ubicado el primer botón donde termina la línea de solapa, con una distancia entre sí de 10 cm± 3mm, medido de centro a cetro del botón. Los delanteros deben llevar una pinza ubicada a cada lado así mismo debe llevar costadillos. **Bolsillos delanteros bajos:** Debe ser de doble ribete con tapa. **Bolsillo de pecho,** debe llevar un bolsillo porta pañuelo de un ribete a la altura de pecho con una dimensión de boca de bolsillo de 10.5 cm± 3mm y el ancho de ribete debe ser de 2cm ± 3mm. **El espaldar**: debe ir con corte en el centro espalda y con abertura montada con una dimensión de 3.5 cm ± 03 mm medida en la parte superior es decir donde comienza la abertura, y el largo de la abertura de 22.5 cm ± 05mm. **Manga sastre** debe ir con abertura montada en la terminación de boca manga, con una dimensión de 7cm±3mm de largo y con cuatro botones montados uno sobre el otro colocados sobre la imitación ojal, la boca de la manga debe tener una dimensión de 64 cm ± 3 mm, el ruedo de la manga debe ser de 4 cm±5mm libres. **Falso delanteros costado izquierdo**, en el lado izquierdo debe ir un bolsillo tipo ojal o de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de 13 cm± 5mm ubicado a la altura de pecho, el diseño del ribete debe ir en tela del forro azul marina en contraste con diseño de puntos, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm de ancho y debe ir presillada tipo media luna en los extremos de la boca del bolsillo en el centro de la boca del bolsillo en la parte superior debe ir ubicada una oreja como sistema de abotonadura y en la parte inferior va ubicado el centro de la boca del bolsillo un botón donde se ubica la oreja, así mismo debe llevar una tapa con diseño tipo triangulo es decir con terminación en punta, con una dimensión de largo 5cm tomada desde el inicio del ribete hasta la punta y un ancho de 8cm ± 5mm ubicada en el centro del bolsillo. **Bolsillo porta esfero** Debe ser de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de 4.5 cm ± 3mm el diseño del ribete debe ir en tela del forro azul agua marina en contraste con diseño de puntos, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm ± 1mm de ancho, en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla con diseño tipo media luna como sistema de refuerzo, en los extremos de la boca del bolsillo. **Bolsillo cigarrillero** Debe ser de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de 10.5 ±5mm, el diseño del ribete debe ir en tela del forro azul marina en contraste con diseño de puntos, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm ± 1mm de ancho; en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla con diseño tipo media luna como sistema de refuerzo. **Falso delantero costado derecho**. Debe ir ubicado un bolsillo tipo ojal o doble ribete a la altura de pecho con una dimensión de boca de bolsillo de 13cm ± 5mm, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm ± 1mm de ancho, en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla con diseño tipo media luna de color azul marina como sistema de refuerzo. **FALSOS** en la unión del falso con el forro debe ir un segó embonado, así mismo debe llevar una costura decorativa en zigzag sobre los falsos de color azul marina. **Forro del cuerpo del saco**. Debe ser de color azul marina con diseño en rombos. **El forro del espaldar**, el forro debe llevar una puntada pimponera decorativa en contraste de color azul agua marina en todo el contorno ver así mismo debe llevar un metido en forma de triangular hacia el lado de la sisa comenzando desde la mitad del ancho de hombro terminado en punta, empatando con el costadillo, esta parte triangular debe alongar con el fin de darle movilidad y darle traspiración. **Forro de**	UND	1

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	manga. El forro debe ser en contraste de color negro con diseño en puntos, en la parte de la axila debe llevar una axilera estilo triangular doble.		
	CAMISA NEGRA: Cuello corbata de manga larga con puño. **Delantero**. Debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho. **Cuello camisero compuesto** debe ser con una dimensión en el centro espalda de 4cm de ancho ±3mm, medido doblado el cuello, la punta del cuello debe tener una dimensión de 6.5cm±3mm, el pie del cuello debe ir entretelado, con una dimensión de 3.5cm±3mm medido en el centro espalda y una terminación en la parte delantera de 3cm± 3mm. En la parte interna del pie de cuello debe ir en contraste en color azul marina y pespuntado en todo su contorno con hilo color azul marina a 6mm±1mm. Centro frente, debe ser de dos piezas. Espaldar con corte canesú. **Delantero izquierdo**, debe ir con una pechera fusionada con una dimensión de 3.5cm ±2mm y pespuntada a una distancia de6mm±1mm con hilo de color azul marina.Debe llevar 6 ojales en la pechera, y uno en el pie de cuello, el primer ojal ubicado en el centro del pie de cuello y el resto debe ir distribuidos a una distancia de 8.5cm ± 2mm medidos de centro a centro de ojal. **Delantero derecho**. En el centro frente debe ir una tira de color Azul marina en contraste con un ancho de 2.5 cm ±2mm, sobrepuesta sobre el borde de la pechera, donde van ubicados 6 botones de color blanco, botonados en cruz, distribuidos entre sí a una distancia de 8.5 cm ± 2mm medidos de centro a centro de botón, en la parte interna de la pechera hacia el lado del ruedo debe ir un botón de repuesto. **Bolsillo de pecho.** Debe ser de parche ubicado a la altura de pecho, con una dimensión de boca de bolsillo de 12 cm ± 5mm y u n largo en el centro del bolsillo de 13.5cm ±5mm, la dimensión por costado de 12cm ±5mm el dobles del bolsillo debe ir pespuntado a una distancia de 4.5cm ±2mm, tomado por el centro del bolsillo incluyendo la terminación en punta y por costado con un distancia de 3.5cm ±2mm, debe ir unido con un pespunte por todo su contorno con una terminación en "U". **Costados**. La unión de costados debe ir en cerradora con hilo de color azul marina y con dos costuras paralelas a una distancia 5mm ±1mm. **Manga.** La unión de manga debe ir en cerradora y debe llevar un pespunte con hilo de color azul marina a una distancia de 1 cm±2mm. En la bocamanga debe llevar un prese con una profundidad de 15. Cm ±2mm	UND	1
	CORBATA: debe ser de color vino tinto	UND	1
	PANTALON PANTALON DEL MISMO COLOR Y TELA DEL SACO. Corte recto con pretina, bolsillos sesgados, bolsillos tipo ojal o de dos ribetes izquierdo y derecho. **Bolsillo izquierdo.** Los ribetes debe tener una dimensión de 5mm de ancho y una boca de bolsillo de 12.5 cm ± 5mm con una terminación en los extremos con presilla como sistema de refuerzo, debe ir ubicada una oreja en el centro de la boca del bolsillo en la parte superior con una dimensión de 2.7cm ±3mm y en el centro de la boca del bolsillo en la parte inferior debe ir ubicado un botón que al ajustar coincida con la oreja. **El bolsillo derecho**. Los ribetes debe tener una dimensión de 5mm de ancho y una boca de bolsillo de 12.5 cm ± 5mm, debe llevar en cada extremo una presilla como sistema de refuerzo. **Fondo de bolsillos**, debe ir en la misma tela y el mismo color del forro del saco, con una dimensión de fondo de bolsillo de 15.5 cm ±5mm. **El aletillon del pantalón,** debe ir forrado en la misma tela del forro del saco y la aletilla debe llevar un sesgo de color negro en su contorno así mismo debe llevar un ojal ubicado debajo de la unión dela pretina; en la entrepierna del pantalón debe llevar una mariposa en la misma tela del forro del saco doble. **Tiro posterior**. En los orillos de la encajada debe llevar un sesgo o ribete en tela del forro negro. **Pretina**. El pantalón debe ir empretinado en todo su contorno, con un ancho de 4cm ±3mm esta debe ir fusionada con interlon su terminación debe quedar con cruce de 6cm±3mm donde debe ir ubicado un ojal tipo lagrima en el centro. La terminación de cruce de la pretina debe ir cuadrada y en las esquinas semi redonda, debe ir ubicado un gancho metálico como sistema de ajuste, la hembra debe ir ubicado al lado derecho en el centro de la pretina alineando con los dientes de la cremallera y el macho debe ir ubicado al lado izquierdo en el centro de la pretina alineando con los dientes de la cremallera. **Forro de la pretina**. La parte superior debe ir en tela poliéster negra y la inferior en la misma tela del forro del saco. Debe llevar en la parte inferior interna una cortina o aletilla, para asegúrala al contorno de la cintura con puntada invisible es decir no debe ir pespuntada. **Pasadores**. La pretina debe llevar 7 pasadores: el primer pasador debe ir ubicado en el centro de los delanteros y los otros distribuidos equidistantemente. Estos pasadores deben ir reforzados con interlon, no deben llevar pespuntes en las orillas y deben ser con la misma tela principal del pantalón. **Cremallera**. Debe llevar una bragueta la cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera.	UND	1
	CALZADO: el calzado debe ser tipo ejecutivo cerrado para caballero en cuero, color marrón, con suela en material caucho resistente antideslizante.	PAR	1

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

UNIFORME TIPO SPORT PARA CABALLERO	**CAMISA:** La tela debe ser pique tipo lacoste (poliéster 100%) de 220 gramos o la que más se le aproxime, de color gris claro el cuello y los puños deben Ser en tejido de algodón del mismo color de la tela principal del buzo, en el lado izquierdo a la altura del pecho debe ir el nombre y apellido (**Marlon Mena**), debajo del nombre debe ir la dependencia (**TELEMATICA**), debajo de la dependencia debe ir la palabra (**SANIDAD MILITAR**) bordado en hilo de color dorado, debajo de la palabra SANIDAD MILITAR debe ir el escudo de sanidad militar bordado a color.	UND	2
	CALZADO: Deben ser tipo botas con las siguientes especificaciones técnicas:	PAR	2
	Tipo de Punta: Redonda		
	Ajuste: Cordón		
	Material Externo: Cuero/Textil		
	Material Interno: Textil		
	Material Suela: Caucho PU		
	Terminado: Costura reforzada		
	Tipo de Lengüeta: Corrida		
	Tipo de Plantilla: Fija		
	Tamaño de caña: A la altura de los tobillos.		

OBSERVACION

Tener en cuenta que las funcionarias Zuleima Amparo Vargas Escobar, Gladys Mora García y Sonia Yolima Acosta Meza, que no se encuentran en el DMCAL, sino que laboran en el BAS 29 (Popayán), el BICOD (Palmira) y Dispensario Médico de Pasto respectivamente, se dará el siguiente manejo:

- Para Gladys Mora García la toma de medidas el proveedor deberá desplazarse hasta la ciudad de Cali por eso se les hace el llamado personal a todos los funcionarios para que asistan al DMCAL en Cali a la toma de las medidas de su respectiva dotación.
- Para las funcionarias Zuleima Amparo Vargas y Sonia Yolima Acosta Meza, se realizará la solicitud por tallas, y deberán ser entregadas por el proveedor en sus respectivos establecimientos.

Las tallas que se mencionan a continuación deben ser verificadas por el proveedor y funcionario de acuerdo a la tabla de tallas que maneje el proveedor adjudicatario del presente proceso.

TALLAS	CAMISA	PANTALON	ZAPATOS
Zuleima Amparo Vargas	M	M	37
Sonia Yolima Acosta Meza	M	M	36

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

NOTAS GENERALES:

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, DE LO CONTRARION INCURRIRA EN CAUSAL DE REACHAZO DE LA MISMA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR.

ASPECTOS Y RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA

- **Para la fabricación y/o confección de las prendas solicitadas en este documento, se debe tener en cuenta:**

TELA UNIFORME PERSONAL DE SALUD TRAJE DE MAYO

Características		Valores	Numeral
Tejido		Tafetán	Visual
Composición Poliéster en %		100	5.2
Masa, en g/m²	Mín.	130	5.3
Resistencia a la tensión Urdimbre en Newton	Mín.	400	5.4
Resistencia a la tensión en Trama en Newton	Mín.	800	5.4
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) Urdimbre	Mín.	15	5.5
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) trama	Mín.	39	5.5
Solidez del color al lavado (lavado tipo 3 A):			
Cambio de color	Mín	4	5.6
Manchado	Mín.	4	5.16
Solidez del color al frote:			
En seco	Mín.	4	5.7
En húmedo	Mín.	4	
Resistencia al deslizamiento de los hilos, urdimbre y trama en	Mín.	110	5.8
Solidez del color a la luz			5.9
Durante 20 horas de exposición	Mín.	4	5.15
Tendencia al enmotamiento	Mín.	4	5.10
Repelencia al agua	Mín.	90	5.11
Cambio dimensional, en %	Máx.	3	5.12
Número de hilos en Urdimbre, en hilos/cm	Mín.	40	5.13
Número de hilos en Trama, en hilos/cm	Mín.	34	5.13

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

TELA DE PANTALON SASTRE FEMENINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster Spandex	 97 3	6.2
Peso, g/m2 mínimo	286±1	6.3
Ancho total	1.45 / 1.50	6.1

TELA DE CAMISA SASTRE FEMENINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster microfibra Algodón	 80 20	6.2
Peso, g/m2 mínimo	96±1	6.3
Ancho útil	1.45 / 1.50	6.1

TELA DE TRAJE SASTRE SACO Y PANTALON MASCULINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster rayón	 65 35	6.2
Peso, g/m2 mínimo	1.80±1	6.3
Ancho total mt	1.45-1.50	6.1

TELA CORBATA MASCULINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster	 100	6.2
Peso, g/ml mínimo	336±1	6.3
Ancho total	1.50	6.1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

TELA CAMISA VESTUARIO MASCULINO

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	NUMERAL
Composición en % Poliéster microfibra Algodón	 60 40	6.2
Peso, g/m2 mínimo	101±1	6.3
Ancho útil	1.40-1.50	6.1

Figura 1.



Figura 2.



Figura 3.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Figura 4



Figura 5.



Necesidades para damas:

Figura 6.

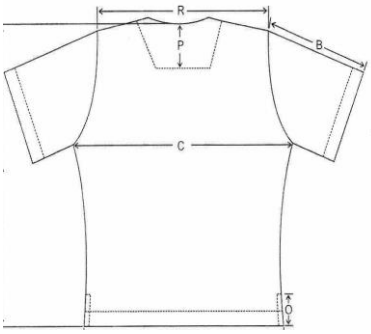
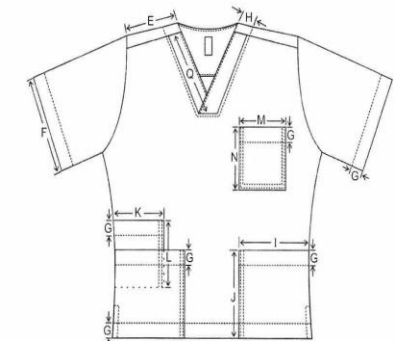


Figura 7.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Figura 8.



Figura 9.

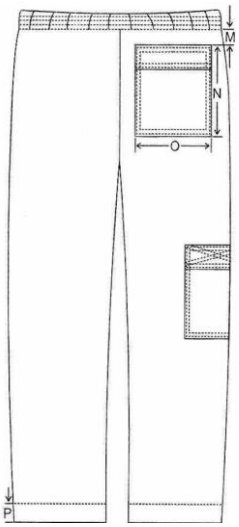


Figura 10.

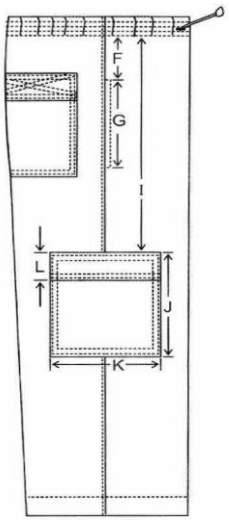


Figura 11.

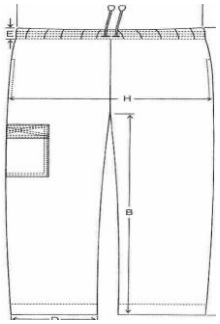


Figura 12.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

OFERTA ECONOMICA

					DANNA DELGADO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**FICHA TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA 19%**	**PRECIO UNITARIO + IVA 19%**	**PRECIO TOTAL * CANTDADES**
1	UNIFORME PERSONAL DE SALUD TRAJE DE MAYO FEMENINOS ANTIFLUIDOS	**BLUSA/CAMISA**: confeccionada en dos piezas una delantera y posterior, en tela anti fluido, manga corta, cuello "v", con un bolsillo tipo parche de forma rectangular al lado superior izquierdo en el cual debe ir bordado en hilo dorado el grado, nombre y apellido y el escudo de sanidad militar a color	UND	15	83.967	15.954	99.921	1.498.811
		PANTALON: confeccionado en dos piezas delanteras y dos posteriores, en tela anti fluido, la pretina debe llevar un elástico formando la cintura, en forma de prenses, un bolsillo a cada costado superior tipo talega con boca recta, un bolsillo al lado inferior derecho tipo parche rectangular con tapa el cual debe ir centrado con referencia de la unión entre la pieza delantera y la pieza posterior y un bolsillo en la parte posterior derecha tipo parche rectangular con tapa	UND	15	80.572	15.309	95.881	1.438.210
		CALZADO: el calzado debe ser tipo tenis en material resistente con suelas antideslizante.	PAR	15	121.376	23.061	144.437	2.166.562
2	UNIFORME TRAJE DE SASTRE PARA DAMA	**CAMISA**: tipo camisero compuesto, con pechera que debe llevar siete ojales ubicados a partir de la línea del bajo busto, distribuidos uniformemente en forma vertical, el frente debe llevar corte princesa y pinzas al costado, a la altura de pecho lleva dos imitaciones de bolsillo de doble ribete, en el centro de la boca del bolsillo, debe llevar una oreja o presilla en la cual se introduce un botón como decorativo del diseño de la prenda.	UND	3	86.478	16.431	102.909	308.726
		PANTALON: el diseño debe ser en línea recta confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. En cada lateral debe ir un bolsillo tipo trampolín **Delantero**: el diseño es de línea recta, la pretina debe ser de 8 cm ± 3mm de ancho, con corte en los costados y pespuntada en todo su contorno, en el centro frente debe ir ubicados tres botones como sistema de cierre distribuidos uniformemente, debe llevar una bragueta la cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera. **Posterior:** debe llevar una pinza a cada lado con una dimensión de 7cm±3mm, bota pantalón recto. En cada lateral debe ir un bolsillo a cada lado de doble ribete o tipo ojal con una dimensión de boca de bolsillo de 10 cm de ancho ± 3mm	UND	3	86.750	16.483	103.233	309.698
		CALZADO: el calzado debe ser tipo formal cerrado para damas en cuero o cuerina de buena calidad, color negro, con tacón tamaño medio y cuadrado con suela en material antideslizante.	PAR	3	132.904	25.252	158.156	474.467
3	UNIFORME TRAJE DE SASTRE PARA CABALLERO	**SACO GRIS CLARO: Cuello sastre**, debe ser con un ancho de 3.5 cm ± 5 mm mediada en el centro de la parte posterior, la mora de cuello debe tener una dimensión de 2.7cm ± 3mm, debe estar compuesto por dos piezas una que es la tapa del cuello y la otra que es el pie de cuello, esta parte debe ir en la tela principal del vestido; así mismo la parte inferior del cuello debe ir en fieltro, con el fin de darle más asentamiento al cuello, el fieltro debe ir unido en puntada zigzag. La separación de la punta del cuello y la punta de la solapa debe ser 2.5cm ± 3mm. **La solapa**: debe tener un ancho de 6cm ± 5mm y debe llevar una imitación ojal en lado izquierdo, con una terminación de línea de solapa a la altura de línea talle delantero, En el centro frente lleva dos botones como sistema de abotonadura, ubicado el primer botón donde termina la línea de solapa, con una distancia entre sí de 10 cm± 3mm, medido de centro	UND	1	305.550	58.055	363.605	363.605

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

		a cetro del botón. Los delanteros deben llevar una pinza ubicada a cada lado así mismo debe llevar costadillos. **Bolsillos delanteros bajos:** Debe ser de doble ribete con tapa. **Bolsillo de pecho,** debe llevar un bolsillo porta pañuelo de un ribete a la altura de pecho con una dimensión de boca de bolsillo de 10.5 cm± 3mm y el ancho de ribete debe ser de 2cm ± 3mm. **El espaldar**: debe ir con corte en el centro espalda y con abertura montada con una dimensión de 3.5 cm ± 03 mm medida en la parte superior es decir donde comienza la abertura, y el largo de la abertura de 22.5 cm ± 05mm. **Manga sastre** debe ir con abertura montada en la terminación de boca manga, con una dimensión de 7cm±3mm de largo y con cuatro botones montados uno sobre el otro colocados sobre la imitación ojal, la boca de la manga debe tener una dimensión de 64 cm ± 3 mm, el ruedo de la manga debe ser de 4 cm±5mm libres. **Falso delanteros costado izquierdo**, en el lado izquierdo debe ir un bolsillo tipo ojal o de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de 13 cm± 5mm ubicado a la altura de pecho, el diseño del ribete debe ir en tela del forro azul marina en contraste con diseño de puntos, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm de ancho y debe ir presillada tipo media luna en los extremos de la boca del bolsillo en el centro de la boca del bolsillo en la parte superior debe ir ubicada una oreja como sistema de abotonadura y en la parte inferior va ubicado el centro de la boca del bolsillo un botón donde se ubica la oreja, así mismo debe llevar una tapa con diseño tipo triangulo es decir con terminación en punta, con una dimensión de largo 5cm tomada desde el inicio del ribete hasta la punta y un ancho de 8cm ± 5mm ubicada en el centro del bolsillo. **Bolsillo porta esfero** Debe ser de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de 4.5 cm ± 3mm el diseño del ribete debe ir en tela del forro azul agua marina en contraste con diseño de puntos, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm ± 1mm de ancho, en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla con diseño tipo media luna como sistema de refuerzo, en los extremos de la boca del bolsillo. **Bolsillo cigarrillero** Debe ser de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de 10.5 ±5mm, el diseño del ribete debe ir en tela del forro azul marina en contraste con diseño de puntos, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm ± 1mm de ancho; en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla con diseño tipo media luna como sistema de refuerzo. **Falso delantero costado derecho**. Debe ir ubicado un bolsillo tipo ojal o doble ribete a la altura de pecho con una dimensión de boca de bolsillo de 13cm ± 5mm, los ribetes deben tener una dimensión de 5mm ± 1mm de ancho, en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla con diseño tipo media luna de color azul marina como sistema de refuerzo. **FALSOS** en la unión del falso con el forro debe ir un segó embonado, así mismo debe llevar una costura decorativa en zigzag sobre los falsos de color azul marina. **Forro del cuerpo del saco**. Debe ser de color azul marina con diseño en rombos. **El forro del espaldar**, el forro debe llevar una puntada pimponera decorativa en contraste de color azul agua marina en todo el contorno ver así mismo debe llevar un metido en forma de triangular hacia el lado de la sisa comenzando desde la mitad del ancho de hombro terminado en punta, empatando con el costadillo, esta parte triangular debe alongar con el fin de darle movilidad y darle traspiración. **Forro de manga.** El forro debe ser en contraste de color negro con diseño en puntos, en la parte de la axila debe llevar una axilera estilo triangular doble.						

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

		CAMISA NEGRA: Cuello corbata de manga larga con puño. **Delantero**. Debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho. **Cuello camisero compuesto** debe ser con una dimensión en el centro espalda de 4cm de ancho ±3mm, medido doblado el cuello, la punta del cuello debe tener una dimensión de 6.5cm±3mm, el pie del cuello debe ir entretelado, con una dimensión de 3.5cm±3mm medido en el centro espalda y una terminación en la parte delantera de 3cm± 3mm. En la parte interna del pie de cuello debe ir en contraste en color azul marina y pespuntado en todo su contorno con hilo color azul marina a 6mm±1mm. Centro frente, debe ser de dos piezas. Espaldar con corte canesú. **Delantero izquierdo**, debe ir con una pechera fusionada con una dimensión de 3.5cm ±2mm y pespuntada a una distancia de6mm±1mm con hilo de color azul marina.Debe llevar 6 ojales en la pechera, y uno en el pie de cuello, el primer ojal ubicado en el centro del pie de cuello y el resto debe ir distribuidos a una distancia de 8.5cm ± 2mm medidos de centro a centro de ojal. **Delantero derecho**. En el centro frente debe ir una tira de color Azul marina en contraste con un ancho de 2.5 cm ±2mm, sobrepuesta sobre el borde de la pechera, donde van ubicados 6 botones de color blanco, botonados en cruz, distribuidos entre sí a una distancia de 8.5 cm ± 2mm medidos de centro a centro de botón, en la parte interna de la pechera hacia el lado del ruedo debe ir un botón de repuesto. **Bolsillo de pecho.** Debe ser de parche ubicado a la altura de pecho, con una dimensión de boca de bolsillo de 12 cm ± 5mm y u n largo en el centro del bolsillo de 13.5cm ±5mm, la dimensión por costado de 12cm ±5mm el dobles del bolsillo debe ir pespuntado a una distancia de 4.5cm ±2mm, tomado por el centro del bolsillo incluyendo la terminación en punta y por costado con un distancia de 3.5cm ±2mm, debe ir unido con un pespunte por todo su contorno con una terminación en "U". **Costados**. La unión de costados debe ir en cerradora con hilo de color azul marina y con dos costuras paralelas a una distancia 5mm ±1mm. **Manga.** La unión de manga debe ir en cerradora y debe llevar un pespunte con hilo de color azul marina a una distancia de 1 cm±2mm. En la bocamanga debe llevar un prese con una profundidad de 15. Cm ±2mm	UND	1	86.573	16.449	103.022	103.022
		CORBATA: debe ser de color vino tinto	UND	1	40.740	7.741	48.481	48.481
		PANTALON PANTALON DEL MISMO COLOR Y TELA DEL SACO. Corte recto con pretina, bolsillos sesgados, bolsillos tipo ojal o de dos ribetes izquierdo y derecho. **Bolsillo izquierdo.** Los ribetes debe tener una dimensión de 5mm de ancho y una boca de bolsillo de 12.5 cm ± 5mm con una terminación en los extremos con presilla como sistema de refuerzo, debe ir ubicada una oreja en el centro de la boca del bolsillo en la parte superior con una dimensión de 2.7cm ±3mm y en el centro de la boca del bolsillo en la parte inferior debe ir ubicado un botón que al ajustar coincida con la oreja. **El bolsillo derecho**. Los ribetes debe tener una dimensión de 5mm de ancho y una boca de bolsillo de 12.5 cm ± 5mm, debe llevar en cada extremo una presilla como sistema de refuerzo. **Fondo de bolsillos**, debe ir en la misma tela y el mismo color del forro del saco, con una dimensión de fondo de bolsillo de 15.5 cm ±5mm. **El aletillon del pantalón,** debe ir forrado en la misma tela del forro del saco y la aletilla debe llevar un sesgo de color negro en su contorno así mismo debe llevar un ojal ubicado debajo de la unión dela pretina; en la entrepierna del pantalón debe llevar una mariposa en la misma tela del forro del saco doble. **Tiro posterior**. En los orillos de la encajada debe llevar un sesgo o ribete en tela del	UND	1	152.775	29.027	181.802	181.802

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

		forro negro. **Pretina**. El pantalón debe ir empretinado en todo su contorno, con un ancho de 4cm ±3mm esta debe ir fusionada con interlon su terminación debe quedar con cruce de 6cm±3mm donde debe ir ubicado un ojal tipo lagrima en el centro. La terminación de cruce de la pretina debe ir cuadrada y en las esquinas semi redonda, debe ir ubicado un gancho metálico como sistema de ajuste, la hembra debe ir ubicado al lado derecho en el centro de la pretina alineando con los dientes de la cremallera y el macho debe ir ubicado al lado izquierdo en el centro de la pretina alineando con los dientes de la cremallera. **Forro de la pretina**. La parte superior debe ir en tela poliéster negra y la inferior en la misma tela del forro del saco. Debe llevar en la parte inferior interna una cortina o aletilla, para asegúrala al contorno de la cintura con puntada invisible es decir no debe ir pespuntada. **Pasadores**. La pretina debe llevar 7 pasadores: el primer pasador debe ir ubicado en el centro de los delanteros y los otros distribuidos equidistantemente. Estos pasadores deben ir reforzados con interlon, no deben llevar pespuntes en las orillas y deben ser con la misma tela principal del pantalón. **Cremallera**. Debe llevar una bragueta la cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera.							
		CALZADO: el calzado debe ser tipo ejecutivo cerrado para caballero en cuero, color marrón, con suela en material caucho resistente antideslizante.	PAR	1	130.972	24.885	155.857	155.857	
4	UNIFORME TIPO SPORT PARA CABALLERO	**CAMISA:** La tela debe ser pique tipo lacoste (poliéster 100%) de 220 gramos o la que más se le aproxime, de color gris claro el cuello y los puños deben Ser en tejido de algodón del mismo color de la tela principal del buzo, en el lado izquierdo a la altura del pecho debe ir el nombre y apellido (**Marlon Mena**), debajo del nombre debe ir la dependencia (**TELEMATICA**), debajo de la dependencia debe ir la palabra (**SANIDAD MILITAR**) bordado en hilo de color dorado, debajo de la palabra SANIDAD MILITAR debe ir el escudo de sanidad militar bordado a color.	UND	2	192.655	36.604	229.259	458.519	
		CALZADO: Deben ser tipo botas con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo de Punta: Redonda Ajuste: Cordón Material Externo: Cuero/Textil Material Interno: Textil Material Suela: Caucho PU Terminado: Costura reforzada Tipo de Lengüeta: Corrida Tipo de Plantilla: Fija Tamaño de caña: A la altura de los tobillos.	PAR	2	137.654	26.154	163.808	327.617	
VALOR TOTAL								**7.835.375**	

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA QUINTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**	En lo que tiene que ver con el presupuesto, se ejecutará el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.835.375)** de acuerdo al **CDP N° 57120 del 21 de Julio de 2020**, con asignación presupuestal **A-02-02-01-002-007 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 16 SSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Una vez Recibidos a satisfacción los Servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los servicios adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

INFORMACION BANCARIA: El CONTRATISTA informa que es titular de la Cuenta de ahorros No. 76298427849 de la Entidad Financiera BANCOLOMBIA. En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES</td><td>En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Dispensario Médico de Cali</td><td>Calle 5 N° 83-00 Batallón Pichincha</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Dispensario Médico de Popayán</td><td>Avenida los cuarteles N°80-00 Cantón Militar José Hilario López</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Dispensario Médico de Palmira</td><td>Kilómetro 1 Vía Pradera Con 31 Batallón Agustín Codazzi</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Dispensario Médico de Pasto</td><td>Calle 22 Nro. 14-47 Av. Colombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:</td><td>El plazo de ejecución será hasta el <u>13 de Noviembre de 2020</u> y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td>La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.</td></tr>
</table>

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Rubro presupuestal **A-02-02-01-002-007 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 16 SSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. **2.** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **3.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **4.** EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **5.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. **6.** El contratista se encuentra la obligación de cargar la las facturas de pago al portal transaccional SECOP II, correspondientes al mes facturado. **7.** Los contratistas que prestaran los servicios médicos ambulatorios y especializados se obligan a verificar los

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de Sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechos o a través de los Centros Regionales de Afiliación. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: A. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. B. Documento de identidad original. C. Orden de servicio autorizada **8.** De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe solicitar autorización y orden medica de cada usuario, así como también el soporte de entrega y actividades realizadas debidamente firmadas; permitiendo de esta manera ser el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. **9.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **10.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **11.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. **12.** EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. **13.** Presentar las pólizas requeridas. **14.** Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. **15.** El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. **16.** El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar a satisfacción los servicios objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que la obra tenga su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT 830.039.670-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISAN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DISAN.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través de la señora **TS. CAROLINA LEDESMA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	conforme a las funciones, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponerle multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 444 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal - Oferta presentada por la persona natural **DANNA CAROLINA DELGADO CALLE** con **NIT – 38793688-7** con establecimiento de comercio denominado **DANNA DELGADO DISEÑO DE MODA** representado legalmente por la señora **DANNA CAROLINA DELGADO CALLE** identificada con Numero de Cedula 38.793.688 expedida en la ciudad de Tuluá (Valle). Invitación Pública Selección de Mínima cuantía 448/DMCAL/2020-
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para **el CONTRATANTE**, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el **CONTRATISTA** en la Carrera 43 A No 14-27- Medellín.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las leyes 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 1111 del 2017 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 del 2017 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del **95%**
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2020

EL CONTRATANTE

MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

DANNA CAROLINA DELGADO CALLE
C.C No. **38.793.688** expedida en la ciudad de Tuluá (Valle)
Representante legal: Establecimiento de Comercio **DANNA DELGADO DISEÑO DE MODA**

REVISO: **ABG. MARIBEL BEJARANO**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca